

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°62
Acoge Recurso de Reposición presentado por la
Universidad San Sebastián

En la sesión número ciento cincuenta y dos de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de Febrero de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

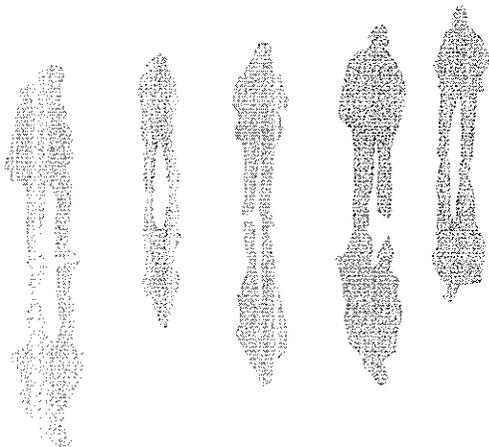
I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación de Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



II. TENIENDO PRESENTE:

1) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N° 47, de fecha 26 de Noviembre de 2008, se pronunció sobre la acreditación institucional de la Universidad San Sebastián;

2) Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación personal al Rector, el día 09 de Enero de 2009;

c) Que, con fecha 16 de enero de 2009, la Universidad San Sebastián interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 47;

d) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N° 152, realizada con fecha 25 de febrero de 2009, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso;

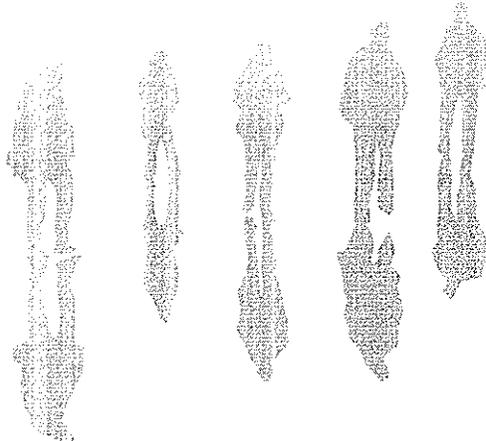
III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad San Sebastián interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N° 47, de fecha 26 de noviembre de 2008, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar dicha Institución por un período de dos años, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación.



2. Que, para fundamentar su recurso la Universidad San Sebastián expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso.

a) El proyecto que la Universidad ha definido como su tercera etapa, es plenamente coherente con su misión fundacional. Es consecuencia de su devenir histórico y lo es tanto por la envergadura el mismo, como por el



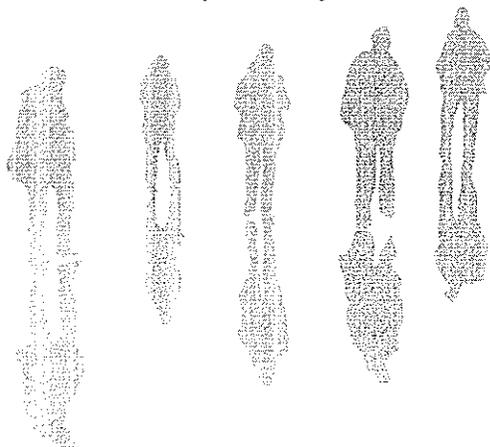
hecho de que surge de toda la comunidad académica, representando e interpretando sus intereses.

- b) El acuerdo se refiere a la visión institucional, pero el punto de referencia, conforme lo señala el recurso, de los procesos de acreditación institucional es la misión y no su visión. Se agrega que la Universidad San Sebastián ha definido un detallado Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) 2008 – 2015, el cual incluye objetivos, indicadores, metas y responsables, todos claramente identificados.
- c) La aseveración del acuerdo en el sentido de que la reciente implementación de la estructura organizacional impide evaluar su eficacia, es discrepante con lo expuesto en el informe de pares.
- d) La Institución opera desde hace varios años con el sistema U+. Al mismo tiempo, se está implementando una nueva plataforma de clase mundial: el sistema Banner de Sungardhe.
- e) Se hace referencia también a otros puntos contenidos en el acuerdo de acreditación, tales como la política de gestión académica, la implementación del nuevo modelo formativo, la implementación docente y el desarrollo de facilidades de biblioteca. Sin embargo, considera que dichas problemáticas ya fueron respondidas extensamente en el documento de “comentarios al informe de visita de evaluación externa”, por lo cual no agrega mayor información al respecto.
- f) Finalmente, se realiza una observación relativa a la consistencia de las decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión, indicando que el juicio de acreditación entregado a la universidad no guarda relación con el asignado a otras Instituciones con indicadores de preferencia (retención y egreso de estudiantes) bastante inferiores a los que logra la Universidad San Sebastián ni tampoco es consistente con la historia de la misma.



3) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos presentados por la Institución, y que han sido reseñados el punto 2 precedente, ha concluido:

a) Que, la Universidad San Sebastián ha avanzado en el cumplimiento de su misión, lo que se demuestra en datos objetivos tales como la mejora en el porcentaje de deserción, índice que a su vez se relaciona con el proceso de enseñanza – aprendizaje.



- b) Que, la Institución dispone de sistemas que le permiten operar de acuerdo con las exigencias de información que la gestión diaria demanda y se está implementando una plataforma de alto nivel utilizada en la actualidad por una vasta red de universidades en el mundo, la que deberá ser manejada de manera que potencie la eficiencia en la toma de decisiones.
- c) Que, la Universidad posee un plan de desarrollo estratégico 2008 - 2015 que la coloca en situación mejorada en relación al anterior proceso de acreditación.
- d) Que, no existe pronunciamiento sobre los restantes puntos planteados en el recurso de reposición, toda vez que no aportan información adicional que no haya sido tenida en cuenta y evaluada en su oportunidad por la Comisión;
- e) Que, analizada la totalidad de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 47 de 26 de noviembre de 2008 la Comisión estima que éste debe ser acogido.

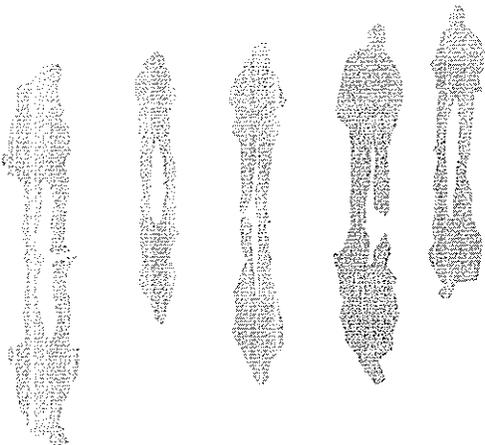
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 1) Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 47, de fecha 26 de noviembre de 2008, acreditar a la Universidad de San Sebastián por un período de tres años.
- 2) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación Institucional N° 47, su acápite III: "Considerando"**, por el que sigue:



III. CONSIDERANDO:

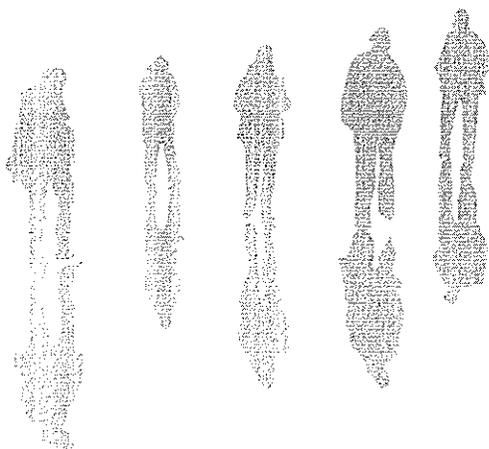
11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.



12. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

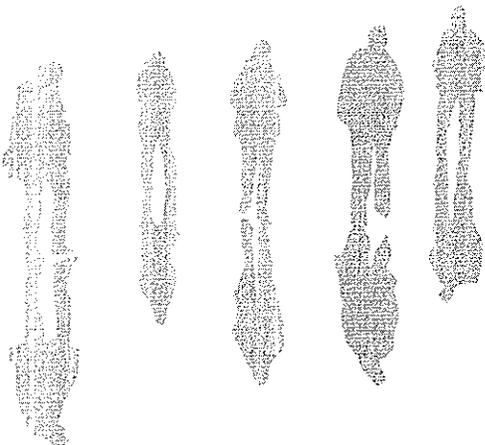
Gestión Institucional

- La Universidad San Sebastián cuenta con propósitos claros y compartidos por la comunidad. Además, la nueva dirección superior, de reciente incorporación en la Institución, muestra liderazgo, compromiso y adhesión con el proyecto de la universidad.
- El cambio en la propiedad de la institución trajo consigo nuevos planteamientos y visiones en el desarrollo futuro de la Universidad, aspirando a convertirse en una de las universidades líderes de Chile reconocida por su prestigio académico, la formación integral de sus alumnos y el compromiso con la responsabilidad social. Asimismo, la Institución ha definido esta nueva etapa como de consolidación institucional y ha elaborado un nuevo plan de desarrollo estratégico 2008-2015, el cual es de carácter general y constituye un proyecto de grandes dimensiones que deberá ser evaluado en su oportunidad a fin de constatar su cumplimiento efectivo.
- La Institución, respondiendo a las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, ha definido un nuevo estilo de gestión basado en la descentralización de las decisiones y una mayor participación de las autoridades académicas de la Universidad. El nuevo modelo de gestión cuenta con una clara delimitación de funciones, responsabilidades e



instancias de diálogo entre autoridades. Asimismo, el buen clima organizacional ha favorecido la puesta en marcha de esta nueva estructura, facilitando su implementación y una resolución adecuada de los conflictos. Sin perjuicio de lo anterior, la reciente implementación de ésta, impide evaluar su eficacia, razón por la cual es fundamental que la universidad revise constantemente su ejecución y efectividad, considerando el crecimiento y complejidad institucional que se desea alcanzar en los próximos años.

- La Institución cuenta con políticas de gestión de los académicos de reciente aplicación, las cuales muestran distintos grados de implementación en las unidades académicas. Asimismo, existe un plan de crecimiento de la planta académica acorde a los nuevos requerimientos del modelo educativo en ejecución y las metas institucionales sobre crecimiento de matrícula. No obstante, éstas son de carácter general y no se han identificado aspectos fundamentales para su efectiva concreción.
- La Institución posee algunos lineamientos para verificar el cumplimiento de los propósitos y metas institucionales y a su vez ha definido un nuevo sistema de gestión de la información, que le permiten operar de acuerdo con las exigencias que la gestión diaria demanda y se está implementando una plataforma de alto nivel utilizada por una vasta red de universidades en el mundo, la que deberá ser utilizada de manera que potencie la eficiencia en la toma de decisiones.
- La Universidad posee recursos físicos y financieros adecuados para el desarrollo de una docencia de calidad, distribuidos de manera homogénea en las distintas sedes. Asimismo, la Institución exhibe un significativo avance en términos de infraestructura, proceso que también se ha llevado a cabo cuidando la simetría entre las diversas sedes de la universidad, de acuerdo a las orientaciones de política que ella misma ha definido.
- La Universidad San Sebastián cuenta con dieciséis años de experiencia en el medio educacional. Su evolución durante éste periodo ha sido considerable, pasando de ser una Universidad de carácter regional con una

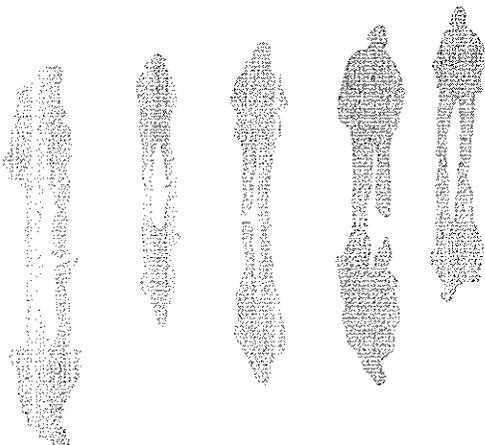


oferta académica definida, a una Universidad nacional, con mayores grados de complejidad en su estructura organizacional y una oferta académica diversificada.

- El nuevo proyecto de la Universidad constituye un propuesta de gran envergadura, innovadora y compleja desde el punto de vista organizacional, que cuenta en términos generales, con los recursos necesarios para su implementación. Sin embargo, los cambios instalados en la institución son aún demasiado recientes para ser evaluados y no es posible verificar un avance sostenido hacia el logro de sus propósitos institucionales.

Docencia Conducente a Título

- La Universidad San Sebastián ha generado un nuevo modelo de formación, que conduce al desarrollo de competencias y que se hace cargo de las condiciones de entrada de los estudiantes. No obstante, aún cuando se han implementado acciones organizadas hacia una adecuada implementación de este modelo formativo, tales como la creación de una unidad coordinadora central, no hay evidencia de sus resultados que den cuenta de su avance. Asimismo, el modelo de formación presenta diversos grados de implementación y muestra una brecha considerable entre las condiciones actuales y la factibilidad del cumplimiento de las metas que la Institución se ha fijado.
- La Universidad realiza esfuerzos para asegurar la equivalencia de resultados de docencia entre sus diferentes sedes mediante la aplicación de pruebas nacionales. Sin embargo, aun se encuentra pendiente el diseño y puesta en práctica de mecanismos tendientes a la utilización de sus resultados en la docencia impartida.
- Si bien la Universidad presenta avances en lo referido a su dotación académica con respecto al proceso anterior, aún persisten debilidades teniendo en consideración el proceso de expansión de la matrícula previsto para los próximos años. En ese sentido, la Institución debe evaluar los

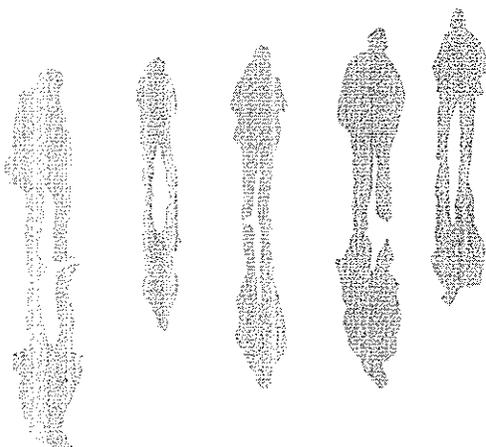


cambios que implicará la implementación del nuevo modelo de formación, así como también utilizar los resultados de los procesos de evaluación docente como insumos para el mejoramiento de la docencia impartida.

- La Institución ha avanzado en el mejoramiento en sus indicadores de docencia, tales como sus tasas de progresión, deserción y egreso. Sin embargo, falta avanzar en la identificación y análisis de las causas de éstas, la cual permite la generación de políticas y mecanismos sistemáticos tendientes al mejoramiento continuo de estos indicadores.
- La Universidad, en concordancia con lo declarado en su misión, cuenta con un esquema de amplia cobertura para la subvención de sus estudiantes de escasos recursos, el cual se encuentra apoyado en un adecuado sistema de servicios de atención estudiantil.
- La biblioteca requiere de un desarrollo mayor para subsanar importantes diferencias de dotación detectadas entre sedes, especialmente en la sede Santiago donde la dotación bibliográfica es bastante limitada y en la actualidad no cumple con los requisitos mínimos acorde al número de alumnos y a la oferta académica actual.

Proceso de Evaluación Interna

El proceso de evaluación interna llevado adelante por la Universidad de Chile contó con la participación de distintas instancias y actores de la gestión y docencia en la institución. En su desarrollo, se apoyó en diversos estudios de diagnóstico, análisis crítico y propuestas, estudios de percepción y encuestas a informantes claves del medio interno y externo. Todos ellos aportaron valiosos contenidos al desarrollo del proceso. El informe resultante tiene un carácter fundamentalmente descriptivo sin suficiente análisis crítico de los resultados presentados. El plan de mejoramiento diseñado no establece metas verificables. Con todo, el proceso de evaluación interna favoreció la generación de propósitos claros y compartidos por la institución y mostró

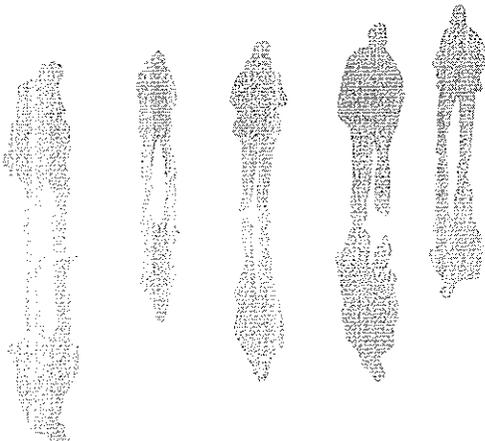


evidencias de avances de mejoramiento con respecto a las observaciones derivadas del anterior proceso de acreditación.

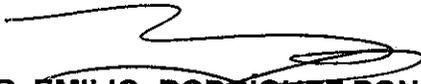
14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.
- 3) Reemplácese en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 47 su parte resolutive: "La Comisión Nacional de Acreditación Acuerda", por la siguiente:

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad San Sebastián cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad San Sebastián en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que dicha acreditación es válida hasta el 25 de Febrero de 2012, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

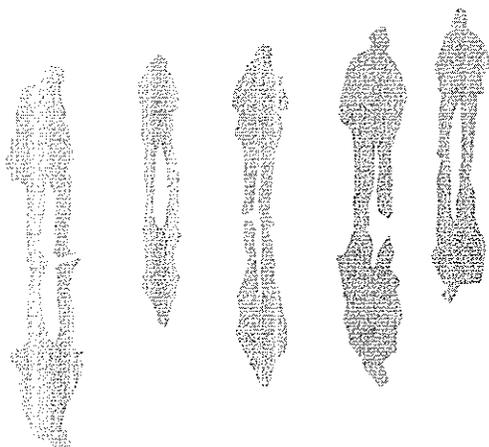


19. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y publicidad de la acreditación de instituciones de educación superior", de fecha 31 de octubre de 2007.
20. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 15 en adelante.
21. Que, acorde a lo señalado en el artículo 23° de la ley 20.129, la institución podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles. Lo anterior, no obstará a la interposición del correspondiente reclamo ante la misma Comisión.


DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



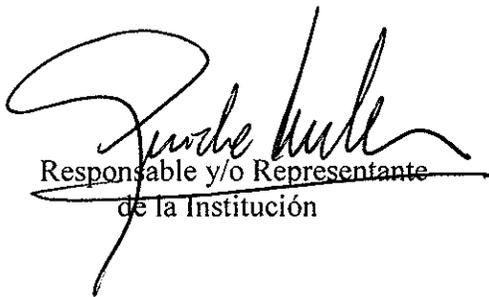

SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

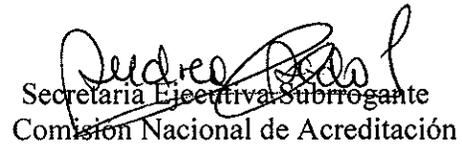




En Santiago de Chile, con fecha 30 de Abril 2009, se ha notificado al señor/señora Guido Neller del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 62 de la Universidad San Sebastián

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaría Ejecutiva Subrogante
Comisión Nacional de Acreditación